



Radicación No. 2022-013

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ, paso a su Despacho la presente acción de tutela instaurada por el señor **CARLOS EDUARDO SOTO GUTIERREZ**, actuando en nombre propio contra la **COMISIÓN DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**, informándole que mediante auto del 18 de enero de 2022, se ordenó vincular al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, sin embargo no se ordenó la vinculación de los demás participantes del proceso de selección 1356 de 2019 cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC. Barranquilla, enero 27 de 2022.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
27 de enero de 2022

Leído el anterior informe secretarial observa el Despacho que en el presente caso, teniendo en cuenta los hechos de la tutela, se hace necesario vincular a los participantes del proceso de selección 1356 de 2019 cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC, para que dentro de las 24 horas siguientes a la presente providencia, se manifiesten sobre la presente petición de amparo constitucional.

Para lo anterior, se comisionará a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, quien deberá aportar copia al Despacho del correo electrónico mediante el cual efectue la notificación a los vinculados.

Y en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, se ordena que por secretaría se publique el auto admisorio en el espacio asignado a esta Agencia Judicial, en la página web de la Rama Judicial, con el fin de enterar a las personas que hacen parte del proceso de selección 1356 de 2019 cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC y si a bien lo tienen dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente providencia, expongan los argumentos que consideren.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al presente tramite tutelar a los participantes del proceso de selección 1356 de 2019 cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC, como terceros con



posible ingerencia en el fallo de tutela, para que dentro de las 24 horas siguientes a la presente providencia, se manifiesten sobre la presente petición de amparo constitucional.

SEGUNDO: COMISIONAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que efectúe la notificación ordenada en el numeral anterior, para lo cual deberá aportar copia al Despacho del correo electrónico que acredite el cumplimiento de lo ordenado.

TERCERO: POR SECRETARIA publíquese el auto admisorio en el espacio asignado a esta Agencia Judicial, en la página web de la Rama Judicial, con el fin de enterar a las personas que hacen parte del proceso de selección 1356 de 2019 cuerpo de custodia y vigilancia del INPEC, y si a bien lo tienen dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de la presente providencia, expongan los argumentos que consideren.

CUARTO: NOTÍFQUESE la presente decisión a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA